

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1° DEL OBJETIVO.-

El presente reglamento tiene el objetivo de establecer normas y procedimientos para el funcionamiento del Comité de implementación del sistema de control interno del CAFED, el mismo que tendrá carácter de permanente y será presidido por el titular de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED.

ARTICULO 2° DE LA FINALIDAD.-

El presente reglamento tiene por finalidad facilitar la conformación funcionamiento y organización del Comité de implementación del Sistema de Control Interno del CAFED, estableciendo los mecanismos para la toma de acuerdos y demás procedimientos propios.

ARTICULO 3° BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785 –Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias.
- Ley N° 28716 –Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del estado.
- Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado”
- Resolución Gerencial General N° 071-2016-CAFED/GG que conforma el comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED.

ARTICULO 4° DEL AMBITO DE APLICACIÓN.-

Las disposiciones del presente reglamento se aplican para que el comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED realice el cumplimiento de sus funciones.

TITULO II

DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ARTICULO 5° DE LA NATURALEZA Y FUNCIONES.-

El comité de implementación del sistema de Control Interno es una instancia a través de la cual se promueve y monitorean las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno del CAFED, así como su eficaz cumplimiento a través de la mejora continua y el presidente designado mediante Resolución Gerencial General N° 071-2016-CAFED/GG, es quien lo preside.

El comité de implementación del sistema de Control Interno del CAFED depende del titular de la Gerencia General, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del Sistema de Control Interno.

Son funciones del Comité de implementación del Sistema de Control Interno del CAFED las siguientes:

- Elaborar el Plan de Trabajo para la elaboración del diagnóstico.
- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
- Monitorear y hacer seguimiento de la implementación del diagnóstico de control Interno.
- Comunicar y difundir al interior de la entidad, la importancia de contar con un sistema de Control interno eficiente.
- Conformar equipos de trabajo que crea necesarios
- Solicitar la designación de un representante de cada área que se encargara de coordinar las actividades para la implementación del Control Interno.
- Informar a la Gerencia General sobre los avances realizados en materia de la implementación del Sistema de Control interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- Elaborar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.
- Otros que sean necesarios en el cumplimiento de las funciones, ello con la finalidad de implementar el Sistema de Control interno del CAFED.

ARTICULO 6° DE LAS OPINIONES DE LAS RECOMENDACIONES.-

Las opiniones y recomendaciones que emita el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED deben estar fundamentadas.

ARTICULO 7° DE LAS FACULTADES.-

El comité de implementación del Sistema de Control interno del CAFED en el ejercicio de sus funciones puede solicitar en la participación de sus sesiones, de representantes o funcionarios según estime conveniente, de acuerdo con los temas tratados en la misma.



Los cuales pueden asistir con voz, pero sin voz que previamente hayan sido convocados por el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED y tratar con ellos aquellos temas que el comité acuerde.

ARTICULO 8° DE LAS OBLIGACIONES.-

El Comité de implementación del Sistema de Control Interno del CAFED tiene las siguientes obligaciones en el ejercicio de sus funciones.

- a) Atender las opiniones y/o recomendaciones que le sean solicitadas en el ejercicio de sus funciones.
- b) Realizar sesiones y adoptar acuerdos en el modo y forma que establece en el presente Reglamento.

ARTICULO 9° DEL DOMICILIO.-

El comité de implementación del Sistema de Control Interno del CAFED tiene su domicilio en la ciudad Provincia Constitucional del Callao.

ARTICULO 10° DEL APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO.-

El titular de la Gerencia General proporcionara el apoyo administrativo y logístico requerido por el comité de implementación del Sistema de Control Interno del CAFED para el cumplimiento de sus funciones.

TITULO III CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

ARTICULO 11° DE LOS INTEGRANTES.-

El comité de implementación del Sistema de Control Interno del CAFED está integrado por:

MIEMBROS TITULARES

| | | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|---|----------------|
| Eco. Mario Martin Aliaga Mena | Gerente Planificación y Presupuesto | Gerencia de Planificación y Presupuesto | (Presidente) |
| Abog. Alejandro Delgado Tamariz | Gerente de Asesoría Jurídica | Gerencia de Asesoría Jurídica | (Secretario) |
| Lic. Víctor Alipio Suelpres Jerez | Gerente de Administración | Gerencia de Administración | (Integrante 1) |
| Sr. Percy Torrejón Villegas | Gerente de Desarrollo Educativo | Gerencia de Desarrollo Educativo | (Integrante 2) |

MIEMBROS SUPLENTE

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--------------|
| Ing. Jesús Berardo Roncal Ruiz | Gerente de Infraestructura Educativa | Gerencia de Infraestructura Educativa | (Suplente 1) |
| Eco. Cristian Ricaldi Castillo | Sub Gerente de Logística | Sub Gerencia de Logística | (Suplente 2) |
| Cpc Janet Zapata Villamonte | Sub Gerente de Contabilidad | Sub Gerencia de Contabilidad | (Suplente 3) |
| Lic. Edwin Sanchez Huamani | Sub Gerente de Recursos Humanos | Sub Gerencia de Recursos Humanos | (Suplente 4) |

TITULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL CAFED

ARTICULO 12° DE LA ORGANIZACIÓN.-

Para el cumplimiento de su función el comité de implementación del Sistema de Control Interno del CAFED cuenta con la siguiente organización:

- a) Presidente
- b) Secretario Técnico
- c) Miembros

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 13° DEL PRESIDENTE.-

El comité de implementación del Sistema de Control Interno del CAFED es presidido por el Titular de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, designado mediante Resolución Gerencial General N° 071-2016-CAFED/GG.

ARTICULO 14° DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE.-

Son funciones del Presidente

- a) Presidir las sesiones del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED.
- b) Convocar a las reuniones del Comité de implementación del Sistema de Control Interno del CAFED.
- c) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED.
- d) Solicitar a los integrantes del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED las acciones realizadas en el marco.
- e) Disponer se convoque a las sesiones.
- f) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

CAPITULO II

DE LOS INTEGRANTES

ARTICULO 15° DE LOS INTEGRANTES.-

Los integrantes titulares o suplentes tienen la obligación de asistir y participar de todas las sesiones y actividades bajo responsabilidad. El integrante que no pueda asistir a las sesiones

del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED, deberá comunicarlo por escrito, explicando el motivo.

Los miembros titulares solo en casos de ausencia debidamente justificada, y no por más de dos sesiones al año, pueden solicitar ser reemplazados en las sesiones de Comité por los miembros suplentes quienes gozan de las mismas atribuciones.

La participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del Sistema de Control interno del CAFED, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del Sistema de Control Interno del CAFED.

ARTICULO 16° DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES.-

Son Funciones de los integrantes:

- Participar de acuerdo a sus competencias en la implementación y ejecución del Sistema de Control Interno del CAFED.
- Informar sobre el avance de la Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED en el ámbito de su competencia.
- Participar en las sesiones del Comité de Implementación del Sistema de control interno del CAFED.
- Otras que asigne el Presidente del Comité de Implementación del Sistema de control interno del CAFED.

CAPITULO III

DE LA SECRETARIA TECNICA

ARTICULO 17° DE LA SECRETARIA TECNICA.-

La secretaria Técnica es ejercida por el Titular de la Gerencia de Asesoría Jurídica designado mediante Resolución Gerencial General N° 071-2016-CAFED/GG.

ARTICULO 18° DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA.-

Son funciones de la secretaria técnica.

- a) Organizar reuniones convocadas por el Presidente.
- b) Proponer al presidente el Proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c) Confeccionar las actas del Comité de implementación del Sistema de Control Interno del CAFED.
- d) Coordinar con los representantes del Comité de Implementación del Sistema de control interno del CAFED para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- e) Realizar el seguimiento del Programa anual de actividades y su ejecución
- f) Integrar y consolidar las acciones que el Comité de Implementación del Sistema de control interno del CAFED proponga y acuerde en las sesiones realizadas.
- g) Mantener el acervo documentario debidamente actualizado y ordenado



- h) Tener actualizado el reporte de seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité de Implementación del Sistema de control interno del CAFED.
- i) Otras que le designe el presidente del Comité de Implementación del Sistema de control interno del CAFED.

**CAPITULO IV
DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

ARTICULO 19º DE LAS CONVOCATORIAS .-

Los integrantes sesionaran de manera ordinaria y/o de manera extraordinaria de acuerdo al Plan de Trabajo.

Las sesiones ordinarias se celebran como máximo cada 60 días calendarios y serán convocadas por el presidente del Comité implementación del Sistema de Control interno del CAFED y las sesiones extraordinarias cuando exista la necesidad de tratar algún tema.

ARTICULO 20º DE LAS FORMALIDADES DE LAS CONVOCATORIAS.-

La convocatoria a las sesiones ordinarias del Comité de Implementación del Sistema de control interno del CAFED se realizara por escrito mediante memorando y deberá incluir la agenda, el día, lugar y hora de la sesión, convocándose con no menos de (02) dos días hábiles de anticipación a la fecha correspondiente.

Para las sesiones extraordinarias, se convocara según la fecha, hora y lugar que indique el presidente del Comité de Implementación del Sistema de control interno del CAFED.

ARTICULO 21º DE LA AGENDA.-

La confección de la agenda debe tener presente el Plan de Trabajo y contendrá al menos los siguientes puntos:

- a) Propuestas que considere pertinente el Comité de implementación del Sistema de Control Interno del CAFED de acuerdo al Plan de Trabajo.
- b) Propuestas realizadas por escrito, vía correo electrónico ante el presidente o secretario, por cualquier miembro del Comité de implementación del Sistema de Control Interno del CAFED con al menos un día hábil de antelación a la fecha de reunión.

ARTICULO 22º DE LAS SESIONES Y LOS ACUERDOS.-

El régimen de quorum y acuerdos para las sesiones del Comité de Implementación del Sistema de Control interno del CAFED se sujetara a lo establecido en los artículos 99º, 100º y 101º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

El Comité de Implementación del Sistema de control interno del CAFED sesionara válidamente con un quorum de mayoría absoluta de sus miembros integrantes.

Los acuerdos son adoptados por la mayoría asistente al tiempo de la votación de la sesión respectiva.



ARTICULO 23º DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS.-

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED.

ARTICULO 24º DE LA ASISTENCIA.-

Las sesiones extraordinarias y ordinarias del Comité de implementación del Comité de Control Interno del CAFED deben contar con la participación de todos sus miembros o en caso de fuerza mayor con sus representantes.

ARTICULO 25º DE LA CONSTANCIA DE SUS ACTUACION.-

El Comité de Implementación del Sistema de Control interno dejara constancia de sus deliberaciones y acuerdos a través de la suscripción de las actas correspondientes, las mismas que constaran en un archivo del Comité de Implementación del Sistema de Control interno del CAFED el cual será llevado por el secretario Técnico.

Las Actas deben ser firmadas por el Presidente y los integrantes asistentes, la cual contendrá al menos lo siguiente:

- Relación de asistentes con o sin justificación.
- Lugar, fecha y hora
- Propuestas de los temas a debate
- Acuerdos adoptados
- Firma de todos los miembros del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno.

CAPITULO V

DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

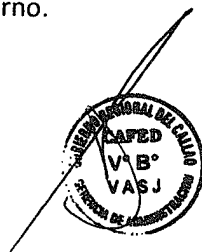
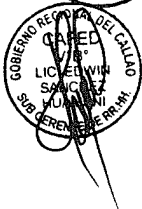
ARTICULO 26º EQUIPOS DE TRABAJO.-

El Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED podrá constituir equipos de Trabajo con carácter temporal para la elaboración del diagnóstico del Sistema de Control Interno de acuerdo al ámbito de su competencia.

ARTICULO 27º INFORME DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.-

Los equipos tendrán un carácter técnico, elaborando los temas que le sean encomendados por el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CAFED y presentado ante este el informe correspondiente en el plazo señalado.

En caso de dificultad en el desarrollo de su trabajo, los representantes de los equipos de trabajo deberán ponerlo de manifiesto ante el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno.



CAPITULO VI

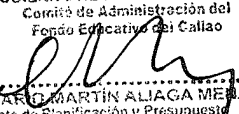
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.-Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comité de Implementación del Sistema de Control interno del CAFED, teniendo en cuenta los principios del procedimiento administrativo contenidos en la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado".

SEGUNDA.-Las modificaciones al presente reglamento podrán ser propuestas por el Presidente del Comité de Implementación del Sistema de Control interno del CAFED, o por al menos un tercio de los miembros del Comité de Implementación del Sistema de Control interno en escrito dirigido al presidente y firmado por todos los solicitantes.


TERCERO.- El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.



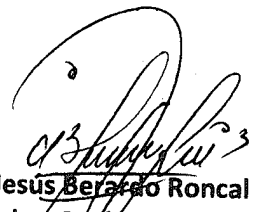
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Comité de Administración del
Fondo Educativo del Callao
C.A.F.E.D.

Eco. MARIO MARTÍN ALIAGA MENA
Gerente de Planificación y Presupuesto

Eco. Mario Martín Aliaga Mena
Presidente
Comité de Control Interno
Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED



Abog. Alejandro Delgado Tamariz
Secretario Técnico
Comité de Control Interno
Gerente de Asesoría Jurídica del CAFED


Lic. Víctor Alipio Suelpres Jerez
Miembro Integrante 1
Comité de Control Interno
Gerente de Administración del CAFED


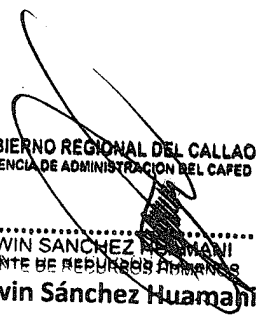

Sr. Percy Torrejón Villegas
Miembro Integrante 2
Comité de Control Interno
Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED


Ing. Jesus Berardo Roncal Ruiz
Miembro Suplente 1
Comité de Control Interno
Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED


Eco. Cristian Ricaldi Castillo
Miembro Suplente 2
Comité de Control Interno
Sub Gerente de Logística del CAFED


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION DEL CAFED

CPC JANET G. ZAPATA VILLAMONTE
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD DEL CAFED

Cpc Janet Zapata Villamonte
Miembro Suplente 3
Comité de Control Interno
Sub Gerente de Contabilidad del CAFED


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION DEL CAFED

LIC. EDWIN SANCHEZ HUAMANI
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Edwin Sánchez Huamani
Miembro Suplente 4
Comité de Control Interno
Sub Gerente de Recursos Humanos del CAFED